

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 05 de septiembre de 2018.

No. 71

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO N° LXV/ARPEX/0878/2018 XVIII P.E., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua inició el 30 de agosto del año 2018 el Decimoctavo Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 4770

-0-

DECRETO N° LXV/CELEC/0879/2018 XVIII P.E., por medio del cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral para proceder a la designación de quien ocupará la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Pág. 4771

-0-

DECRETO N° LXV/NOMBR/0880/2018 XVIII P.E., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua designa a la C. Gema Guadalupe Chávez Durán como titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, quien entrará en funciones a partir de que rinda la protesta de Ley correspondiente y durará en su cargo por un periodo de siete años.

Pág. 4772

-0-

DECRETO N° LXV/CLPEX/0895/2018 XVIII P.E., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua clausuró el 30 de agosto del año 2018 el Decimoctavo Periodo Extraordinario de Sesiones dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 4774

-0-

DECRETO N° LXV/CLPSE/0896/2018 II D.P., por medio del cual la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua clausuró el 31 de agosto del año 2018 la Segunda Diputación Permanente dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 4775

-0-

DECRETO N° LXV/CLLEG/0897/2018 II D.P., por medio del cual se clausuraron el 31 de agosto del año 2018 los trabajos de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

Pág. 4776

-0-

PODER EJECUTIVO**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

ACUERDO N° SEyD-SUP112/2017, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Administración de las Organizaciones", que imparte la institución educativa Claustro Universitario de Chihuahua, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP113/2017, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Contaduría Pública", que imparte la institución educativa Claustro Universitario de Chihuahua, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP114/2017, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Ingeniería en Logística", que imparte la institución educativa Claustro Universitario de Chihuahua, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP115/2017, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel técnico superior universitario denominado "Técnico Superior Universitario en Prevención de Riesgos Laborales", que imparte la institución educativa Claustro Universitario de Chihuahua, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP116/2017, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel técnico superior universitario denominado "Técnico Superior Universitario en Cuidado del Adulto Mayor", que imparte la institución educativa Claustro Universitario de Chihuahua, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP117/2017, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel técnico superior universitario denominado "Técnico Superior Universitario en Comercio y Logística Internacional", que imparte la institución educativa Since Colegio Universitario, ubicado en Ciudad Juárez, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP118/2017, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Ingeniería en Logística Internacional", que imparte la institución educativa Since Colegio Universitario, ubicado en Ciudad Juárez, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP119/2017, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel maestría denominado "Maestría en Logística Internacional", que imparte la institución educativa Since Colegio Universitario, ubicado en Ciudad Juárez, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° SEyD-SUP012/2018, por medio del cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial al plan y programas de estudios del tipo superior nivel licenciatura denominado "Licenciatura en Desarrollo Humano", que imparte el plantel educativo Instituto Agustín Palacios Escudero, ubicado en Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua por el que se expide el Adendum al Programa Anual de Evaluación 2018 para Programas Presupuestarios y Fondos del Ejercicio Fiscal 2017 (PAE 2018) del Gobierno del Estado de Chihuahua.

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA Pública Presencial N° SEECH-LP-08-2018BIS, relativa a la contratación abierta de material de limpieza por el periodo del 24 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

Pág. 4784

-0-

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

RESOLUCIÓN N° IEE/CE263/2018 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua por el que se designa Consejera Electoral en funciones de Consejera Presidenta de la Asamblea Municipal de Meoqui, en virtud de la ausencia temporal de su Consejera Presidenta, en el Proceso Electoral Local 2017-2018.

Pág. 4785

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 4796 a la Pág. 4811

-0-

FE DE ERRATAS**CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2018**

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. LXV/RFCNT/0769/2018 II P.O., POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, APROBADO EN SESIÓN DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 50, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2018.

DECRETO No. LXV/RFCNT/0769/2018 II P.O.

DICE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ...

ARTÍCULO 64. ...

I a XLIV. ...

XLIV. Expedir las leyes necesarias a fin de garantizar la participación ciudadana en el territorio estatal.

XLVI a XLIX...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO.- ...

ARTÍCULO 64. ...

I a XLIV. ...

XLV. Expedir las leyes necesarias a fin de garantizar la participación ciudadana en el territorio estatal.

XLVI a XLIX...

DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

CHIHUAHUA, CHIH., A 31 DE AGOSTO DE 2018

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. LXV/EXLEY/0770/2018 II P.O., POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, APROBADO EN SESIÓN DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2018, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 50, DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2018.

DECRETO No. LXV/EXLEY/0770/2018 II P.O.

DICE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ...

Artículo 57. Dicho resultado será vinculante para:

III. Diputaciones por el principio de representación proporcional, cuando no voten a favor de revocar el mandato al menos un equivalente al tres por ciento de la ciudadanía de la Lista Nominal Estatal.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO.- ...

Artículo 57. Dicho resultado será vinculante para:

III. Diputaciones por el principio de representación proporcional, cuando voten a favor de revocar el mandato al menos un equivalente al tres por ciento de la ciudadanía de la Lista Nominal Estatal.

DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/ARPEX/0878/2018 XVIII P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCTAVO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, inicia hoy, treinta de agosto del año dos mil dieciocho, el Decimoctavo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI
ROBLES. Rúbrica.**

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CELEC/0879/2018 XVIII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, fracción XV, inciso I), y 122 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la designación de quien ocupará la titularidad de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES
SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA
SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

DECRETO No.

LXV/NOMBR/0880/2018 XVIII P.E.

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCTAVO PERIODO
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE
EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, constituido en Colegio Electoral, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, fracción XV, inciso I; y 122 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 13 Ter de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, designa a la **C. GEMA GUADALUPE CHÁVEZ DURÁN**, como titular de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La funcionaria designada entrará en funciones a partir de que rinda la protesta de Ley correspondiente, y durará en su cargo por un período de siete años.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese el presente Decreto, a la funcionaria designada, a efecto de que concurra ante esta Soberanía a rendir la protesta de Ley correspondiente, en la primera sesión que celebre la Diputación Permanente correspondiente al mes de enero del año 2019.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CLPEX/0895/2018 XVIII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DECIMOCTAVO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, treinta de agosto del año dos mil dieciocho, el Decimoctavo Periodo Extraordinario de Sesiones, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CLPSE/0896/2018 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, clausura hoy, treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, la Segunda Diputación Permanente, dentro del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo que establece el artículo 84 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**EL CIUDADANO LICENCIADO JAVIER CORRAL JURADO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

D E C R E T O :

**DECRETO No.
LXV/CLLEG/0897/2018 II D.P.**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL,**

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Clausura hoy, día treinta y uno de agosto del año dos mil dieciocho, los trabajos de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al término de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA. DIP. DIANA KARINA VELÁZQUEZ RAMÍREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARÍA ANTONIETA MENDOZA MENDOZA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. SERGIO CÉSAR ALEJANDRO JÁUREGUI ROBLES. Rúbrica.

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ, Secretario de Hacienda del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 26, fracciones II, IV y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; duodécimo del Tomo I del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua para el Ejercicio Fiscal del año 2018; 8, fracciones II, IV, XL y XLI, 43, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, y Transitorios primero, quinto, sexto, séptimo, noveno y décimo del Programa Anual de Evaluación 2018 para Programas Presupuestarios y Fondos del ejercicio fiscal 2017 del Gobierno del Estado de Chihuahua y;

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Hacienda publicó el Programa Anual de Evaluación 2018, con fundamento en el artículo 156 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua y 79 primer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que la Secretaría de Hacienda emitió los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, el día 10 de octubre de 2015 en el Folleto Anexo número 81 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Que de conformidad con el artículo 28 de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas, Programas Estatales y de Gasto Federalizado de la Administración Pública Estatal, se establece que las evaluaciones complementarias serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e interés propios de los Entes Públicos con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño, siempre y cuando no se encuentren previstas en el Programa Anual de Evaluación vigente.

Que las modificaciones procedentes al Programa Anual de Evaluación 2018, después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, serán determinadas y notificadas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua a través de los medios que considere apropiados.

Que con base en los fundamentos y consideraciones anteriores, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL**ADENDUM AL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2018 PARA PROGRAMAS
PRESUPUESTARIOS Y FONDOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 (PAE 2018) DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

PRIMERO.- El presente tiene por objeto establecer las modificaciones al Programa Anual de Evaluación 2018 para Programas presupuestarios y Fondos para el ejercicio fiscal 2017 (PAE 2018) del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de abril de 2018 con el fin de contribuir en la mejora del desempeño de los Programas presupuestarios estatales y aquéllos que operan con recursos federales transferidos.

SEGUNDO.- Se corrige la fecha de firma del PAE 2018 de "...a los 25 días del mes de abril de 2017" debiendo decir "...a los 25 días del mes de abril de 2018".

TERCERO.- Considerando el interés de las Dependencias y Entidades Paraestatales del Estado de Chihuahua en evaluar el desempeño de sus Programas presupuestarios y el interés propio de la Unidad Técnica de Evaluación, se modifican los anexos 1, 2 y 3 contenidos en el PAE 2018 para quedar de la siguiente forma:

ANEXO 1. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A SER EVALUADOS

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	CLAVE DEL Pp	PROGRAMA PRESUPUESTARIO(Pp)	TIPO DE EVALUACIÓN	PRODUCTO FINAL	FECHA DE TÉRMINO
Fiscalía General del Estado, FGE	7410217	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	Bajo los Lineamientos establecidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de julio
SAGARPA Delegación Chihuahua/Secretaría de Desarrollo Rural, SDR	0450617,16 y 15	Desarrollo Rural Sustentable	Bajo los Términos que establezca la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para la evaluación del Desarrollo Rural Sustentable	Informes Finales de Evaluación 2015-2017 y Compendio de Indicadores de Gestión 2017 y Resultados 2017 (según aplique)	Conforme al cronograma que se haya determinado con SAGARPA
Pensiones Civiles del Estado, PCE	4100100	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	Bajo los Términos que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Informe Final de Evaluación	Conforme al cronograma que determina la SHCP

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	CLAVE DEL Pp	PROGRAMA PRESUPUESTARIO(Pp)	TIPO DE EVALUACIÓN	PRODUCTO FINAL	FECHA DE TÉRMINO
Secretaría de Educación y Deporte, SEyD	5238516	Programa de la Reforma Educativa	Bajo los Términos que determine la Secretaría de Educación Pública	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre
Secretaría de Hacienda, SH	NA	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FAIS - Componentes FISE y FISM	Bajo los Términos que determine la Secretaría de Desarrollo Social	Ficha de Desempeño	Conforme al cronograma que determina la SEDESOL
Secretaría del Trabajo y Previsión Social, STPS	1102700	Servicio Estatal de Empleo	Específica de Consistencia y Resultados con enfoque social	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre
Secretaría de Educación y Deporte, SEyD	5230817	Programa Escuelas de Tiempo Completo	Específica de Procesos con enfoque social	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre
Universidad Autónoma de Chihuahua, UACH	1118204	Cobertura en Educación Superior Licenciatura	Específica de Consistencia y Resultados con enfoque social	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez, UACJ	5655917	Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa 2017	Específica de Procesos con enfoque social	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, ICHDyCF	1110600	Deporte y Recreación	Específica de Consistencia y Resultados con enfoque social	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre
Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física, ICHDyCF	1124500	Deporte de Alto Rendimiento	Específica de Consistencia y Resultados con enfoque social	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, CECyTECH	1117216	Corresponsabilidad de la Sociedad y la Educación en Bachillerato Tecnológico	Específica de Consistencia y Resultados con enfoque social	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua, CECyTECH	1117215	Corresponsabilidad de la Sociedad y la Educación en Bachillerato	Específica de Consistencia y Resultados con enfoque social	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, COBACH	1117603	Cobertura en Educación en Bachillerato	Específica de Procesos con enfoque social	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	CLAVE DEL Pp	PROGRAMA PRESUPUESTARIO(Pp)	TIPO DE EVALUACIÓN	PRODUCTO FINAL	FECHA DE TÉRMINO
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, COBACH	1117703	Docencia en Educación Media Superior	Específica de Procesos con enfoque social	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre
Subsistema de Preparatoria Abierta y Tele bachillerato del Estado de Chihuahua, SPAYT	5236817	Educación en Tele bachillerato Comunitario	Específica de Consistencia y Resultados con enfoque social	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre
Instituto Chihuahuense de Educación para Adultos, ICHEA	1117500	Educación Básica para Adultos	Específica de Consistencia y Resultados con enfoque social	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Chihuahua, ICATECH	1401800	Capacitación para el Trabajo	Específica de Consistencia y Resultados con enfoque social	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre
Desarrollo Integral de la Familia, DIF	1123100	Asistencia Jurídica Social	Específica de Consistencia y Resultados con enfoque social	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre
Desarrollo Integral de la Familia, DIF	0320617	FAM-Asistencia Social Alimentaria 2017	Específica de Consistencia y Resultados con enfoque social	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre
Desarrollo Integral de la Familia, DIF	1123600	Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad	Específica de Procesos con enfoque social	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre
Servicios de Salud, SS	5232817	Fortalecimiento a la Atención Médica 2017	Diseño	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre
Junta Central de Agua y Saneamientos, JCAS	7640317	Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Específica de Procesos con enfoque social	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre
Comisión Estatal de Pueblos Indígenas, COEPI	1122100	Asistencia a la Población Indígena en el Estado de Chihuahua	Específica de Consistencia y Resultados con enfoque social	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre
Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, SCOP	7301717	Carreteras Estatales y Federales de Cuota 2017	Específica de Procesos con enfoque social	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre
Comisión Estatal de Vivienda, COESVI	1122000	Vivienda Digna	Diseño	Informe Final de Evaluación	Último día hábil de septiembre

ANEXO 2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PAE 2018

Actividades	Responsable	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
Cotizar con al menos tres ITE diferentes el presupuesto para la realización de la o las evaluaciones.	Dependencia y/o Entidad			29						
Remitir propuesta técnica de la ITE a la UTE para su opinión.	UTE			29						
Apoyo a las Dependencias y Entidades para la recopilación de las fuentes de información.	UTE			29						
Entrega de fuentes de información a la instancia técnica evaluadora y/o UTE.	Dependencia y/o Entidad			29						
Análisis de las fuentes de información.	ITE/UTE					31				
Elaboración y entrega del informe preliminar	ITE				31					
Etapas de retroalimentación.	UTE y Dependencia y/o Entidad					31				
Integración del informe final de evaluación.	ITE					31				
Etapas de retroalimentación final.	UTE y Dependencia y/o Entidad					31				
Entrega del informe final de evaluación	Dependencia y/o Entidad						28			
Integración de las Fichas de Monitoreo y Evaluación	UTE					31*				28*
Entrega de las Fichas de Monitoreo y Evaluación	UTE						28*			31*
Presentación de resultados	ITE/UTE							12		
Entrega de Fichas de Resultados a la Dirección de Presupuesto	UTE							31		

*Considerando que la ejecución del recurso continúa durante el presente ejercicio fiscal, en algunos programas a los cuales se les aplicará la FMyE tendrán una ficha preliminar en los meses de agosto y septiembre con el avance de la ejecución del programa reportado en esa fecha y la ficha final se tendrá en el mes de diciembre. Los programas referidos se identifican en el anexo 3 del presente documento.

ANEXO 3. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS A LOS CUALES SE LES ELABORARÁ FMyE

DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	CLAVE DEL Pp	PROGRAMA PRESUPUESTARIO(Pp)	PRODUCTO FINAL	FECHA DE TÉRMINO
Secretaría de Cultura, SC	5445917	Programa de Apoyo a las Culturas Municipales y Comunitarias (PACMYC) 2017	Ficha de Monitoreo y Evaluación	A más tardar último día hábil de septiembre
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, SEECH	1118200	Cobertura en Educación Superior	Ficha de Monitoreo y Evaluación	A más tardar último día hábil de septiembre
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, SEECH	1116800	Calidad en Educación Básica	Ficha de Monitoreo y Evaluación	A más tardar último día hábil de septiembre
Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, SEECH	1116900	Cobertura en Educación Básica	Ficha de Monitoreo y Evaluación	A más tardar último día hábil de septiembre
Secretaría de Desarrollo Social, SDS	0450217	Programa de Apoyo a Migrantes	Ficha de Monitoreo y Evaluación	A más tardar último día hábil de septiembre
Secretaría de Desarrollo Social, SDS	7640917	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte	Ficha de Monitoreo y Evaluación	A más tardar último día hábil de septiembre
Secretaría de Desarrollo Social, SDS	1112700	Acompañamiento Social a la Comunidad	Ficha de Monitoreo y Evaluación	A más tardar último día hábil de septiembre
Secretaría de Desarrollo Social, SDS	1112900	Cohesión Social y Participación Ciudadana	Ficha de Monitoreo y Evaluación	A más tardar último día hábil de septiembre
Colegio de Chihuahua, COLECH	1118100	Investigación	Ficha de Monitoreo y Evaluación	A más tardar Último día hábil de septiembre
Colegio de Chihuahua, COLECH	1118306	Docencia en Educación Superior Posgrado	Ficha de Monitoreo y Evaluación	A más tardar Último día hábil de septiembre
Secretaría de Hacienda, SH	7641117	Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	Ficha de Monitoreo y Evaluación	A más tardar Último día hábil de septiembre
Secretaría de Hacienda, SH	7640617	Fondo Metropolitano (Juárez y Chihuahua)	Ficha de Monitoreo y Evaluación	Entrega parcial último día hábil de septiembre y final último día hábil de diciembre
Secretaría de Hacienda, SH	7641017	Proyecto de Desarrollo Regional	Ficha de Monitoreo y Evaluación	Entrega parcial último día hábil de septiembre y final último día hábil de diciembre
Secretaría de Hacienda, SH	767517	Programa de Fortalecimiento Financiero	Ficha de Monitoreo y Evaluación	Entrega parcial último día hábil de septiembre y final último día hábil de diciembre

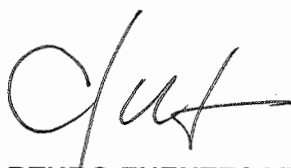
DEPENDENCIA Y/O ENTIDAD	CLAVE DEL Pp	PROGRAMA PRESUPUESTARIO(Pp)	PRODUCTO FINAL	FECHA DE TÉRMINO
Instituto Chihuahuense de Salud, ICHISAL	1111800	Atención Médica	Ficha de Monitoreo y Evaluación	A más tardar último día hábil de septiembre
Instituto Chihuahuense de la Juventud, ICHIJUV	1113200	Atención a la Juventud	Ficha de Monitoreo y Evaluación	A más tardar último día hábil de septiembre

TRANSITORIOS

ÚNICO: De acuerdo con el numeral 33 del Programa Anual de Evaluación 2018 del gobierno federal, la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), en su calidad de dependencia coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), es la encargada de llevar a cabo la Ficha de Desempeño en el formato emitido por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social CONEVAL, uno por componente FISE y FISM. Dicha ficha se incorpora en el presente documento de manera informativa ya que el proceso será llevado a cabo por el gobierno federal.

Dado en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 31 días del mes de julio de 2018.

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**



Dr. ARTURO FUENTES VÉLEZ

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONVOCATORIA PÚBLICA PRESENCIAL SEECH-LP-08-2018BIS

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 70, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA DE MATERIAL DE LIMPIEZA PARA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR EL PERÍODO DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	CUBETA CON EXPRESOR 33 LITROS
2	DESPACHADOR PAPEL SANITARIO COLOR HUMO JUMBO
3	ESCOBA INDUSTRIAL 100% ESPIGA, 9.600 A 10 KGS.
4	JABON PARA MANOS EN BARRA 150 GRS MOD NEUTRO. MARCA COMERCIAL.
5	PIEDRA POMEZ PLANCHA PARA LIMPIEZA DE PLANCHAS DE COCINA
6	TRAPEADOR ALGODON 1 KILO MOTA DE ALGODÓN.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES.	12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A LAS 11:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DE SEECH UBICADA EN EL EDIFICIO DE SEECH CON DOMICILIO EN AVE ANTONIO DE MONTES NUMERO 4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE AGOSTO DE 2018, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2017 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO DEL I.S.R. DEL MES DE JULIO DE 2018.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA.
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA.
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ INICIAR LA ENTREGA DE LOS BIENES, A PARTIR DEL 24 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE.

D) GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

IEE/CE263/2018

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, POR EL QUE SE DESIGNA CONSEJERA ELECTORAL EN FUNCIONES DE CONSEJERA PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE MEOQUI, EN VIRTUD DE LA AUSENCIA TEMPORAL DE SU CONSEJERA PRESIDENTA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.

ANTECEDENTES

I. Reforma constitucional electoral federal. El diez de febrero de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la reforma constitucional que instituyó el nuevo sistema electoral en el país, creó el Instituto Nacional Electoral, fijó sus atribuciones en elecciones federales y locales, así como las bases de la coordinación con los organismos públicos locales en materia electoral.

II. Expedición de la legislación secundaria nacional. El veintitrés de mayo de dos mil catorce, fue expedida la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en la que se desarrollan las atribuciones de los organismos electorales del ámbito nacional y local.

III. Reforma a la Constitución local. Mediante decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado, el ocho de agosto de dos mil quince, se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en materia electoral.

IV. Reforma Electoral en el Estado de Chihuahua. El veintidós de agosto de dos mil quince, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto No. 936/2015-VIII P.E., mediante el cual se aprobó la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, a fin de ajustar el contexto normativo local al esquema constitucional derivado de la reforma a la ley fundamental.

V. Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.¹ El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el acuerdo de clave INE/CG661/2016, por el que emitió el Reglamento de Elecciones, con ámbito de aplicación nacional, cuyo objetivo es sistematizar y armonizar la normativa que rige la organización y desarrollo de los procesos electorales, en todas sus vertientes: federales, concurrentes y locales, de tipo ordinario y extraordinario, a través de la depuración, sistematización y concentración de disposiciones normativas.

En el Libro Segundo, Capítulo IV, del referido ordenamiento, se establece el procedimiento que deberán seguir los Organismos Públicos Locales Electorales para la designación de los integrantes de sus órganos delegacionales.

VI. Conformación de la Comisión de seguimiento del procedimiento de selección integrantes de asambleas municipales. El veintinueve de diciembre posterior, mediante acuerdo del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de clave IEE/CE205/2016, se creó, entre otras, la Comisión para el seguimiento del procedimiento de selección de Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios y Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales de este organismo electoral local².

VII. Reforma al reglamento de sesiones del Consejo Estatal y las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua. El dieciséis de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo de clave IEE/CE20/2017, por el cual se reformó el Reglamento de sesiones del Consejo Estatal y las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

VIII. Homologación de fechas. El veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó la resolución de clave INE/CG386/2017, por la que ejerció su facultad de atracción para ajustar a fecha única la conclusión del periodo de precampañas y el relativo para recabar apoyo ciudadano, así como para establecer las fechas para aprobación del registro de candidatas y candidatos por las autoridades

¹ En lo subsecuente Reglamento de Elecciones.

² En lo subsecuente Comisión de Seguimiento.

competentes para los Procesos Electorales Locales concurrentes con el Federal, en el periodo 2017-2018, en la forma siguiente:

- a. Conclusión de precampañas:** once de febrero de dos mil dieciocho.
- b. Fecha máxima de término de los periodos para recabar apoyo ciudadano de las y los aspirantes a candidatos independientes:** seis de febrero de dos mil dieciocho.
- c. Fechas límite para aprobación del registro de candidaturas por las autoridades competentes** (en aquellas entidades donde la duración de las campañas es menor a sesenta días, como es el caso de Chihuahua): veinte de abril de dos mil dieciocho.

IX. Última reforma electoral en el Estado de Chihuahua. El treinta de agosto posterior, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado, los decretos No. LXV/RFCNT/0374/2017 VIII P.E. y LXV/RFLEY/0375/2017 VIII P.E., por los que se reformaron y adicionaron, respectivamente diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y de la Ley Electoral Local.

X. Convocatoria Pública Incluyente para la integración de Asambleas Municipales. Ese mismo día, el referido órgano de dirección comicial local aprobó el acuerdo de clave IEE/CE37/2017, por el que emitió la Convocatoria Pública Incluyente para la designación de Consejeras y Consejeros Presidentes, Consejeras y Consejeros Electorales, así como Secretarías y Secretarios, Propietarios y Suplentes, de las Asambleas Municipales de este Instituto, en los sesenta y siete municipios del Estado, así como sus formatos respectivos.

XI. Ampliación del plazo para la recepción de solicitudes y documentación de la Convocatoria Pública Incluyente. El diecisiete de octubre de la presente anualidad, el referido órgano superior de dirección de la autoridad comicial local, aprobó el acuerdo de clave IEE/CE42/2017, por el que autorizó la ampliación del plazo previsto en la convocatoria emitida para la integración de las Asambleas Municipales Electorales de este Instituto, para la recepción de solicitudes y documentación relativa al proceso de selección de los miembros de dichos organismos delegacionales.

XII. Aprobación del Plan Integral y el Calendario del Proceso Electoral Local 2017-2018. El veintisiete de octubre ulterior, en su décima sesión extraordinaria, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, emitió el acuerdo de clave IEE/CE45/2017, mediante el cual aprobó el Plan Integral y el Calendario del Proceso Electoral Local 2017-2018.

XIII. Última reforma al Reglamento de Elecciones. El veintidós de noviembre del corriente, mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral de clave INE/CG565/2017, se modificó el Reglamento de Elecciones de dicho ente público.

XIV. Inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018. En cumplimiento a los artículos séptimo transitorio del decreto 917/2015 II P.O.; y segundo transitorio del decreto LXV/RFLEY/0375/2017 VIII P.E., ambos del Congreso del Estado de Chihuahua, en relación con los diversos 93 y 94, numeral 5 de la ley comicial local, durante la Sexta Sesión Ordinaria del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, celebrada el uno de diciembre de dos mil diecisiete, el Consejero Presidente de dicho ente público declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2017-2018.

XV. Dictamen de la Comisión de Seguimiento en relación a la integración de las asambleas municipales. El tres de diciembre ulterior, la Comisión para el seguimiento del procedimiento de selección de Presidentas y Presidentes, Secretarias y Secretarios y Consejeras y Consejeros de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral, emitió el dictamen relativo a la integración de las sesenta y siete Asambleas Municipales de esta autoridad administrativa para el Proceso Electoral Local 2017-2018.

XVI. Designación de integrantes de Asambleas Municipales. El cinco de diciembre siguiente, durante la décima tercera sesión extraordinaria del año 2017, el Consejo Estatal emitió la resolución de clave IEE/CE66/2017, por la que se aprobó el dictamen de la Comisión de Seguimiento referida y, en consecuencia, se designó a las y los integrantes de las sesenta y siete Asambleas Municipales, en el proceso electoral local 2017-2018.

XVII. Petición de la Consejera Presidenta de la Asamblea Municipal de Meoqui. El treinta y uno de agosto del año en curso, mediante oficio de clave IEE/AM-MEOQUI/277/2018, la Consejera Presidenta de la Asamblea Municipal de Meoqui del Instituto Estatal Electoral, solicitó autorización al Consejero Presidente de esta autoridad comicial local, para ausentarse de sus labores en el periodo comprendido del tres al ocho de septiembre de la presente anualidad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. El artículo 64, numeral 1, incisos a), f), l) y o) de la ley electoral local estatuye que es atribución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que establezca el Instituto Nacional Electoral; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral en los procesos electorales estatales; designar a las personas consejeras y consejeros ciudadanos, asimismo, a quienes realicen funciones de secretaría, propietarias y suplentes, de las Asambleas Municipales y supervisar sus actividades, privilegiando en su integración, los principios de paridad de género; así como dictar todas las resoluciones que sean necesarias a fin de hacer efectivas las disposiciones de dicho ordenamiento jurídico, sus reglamentos y demás acuerdos generales.

Asimismo, los artículos 19, numeral 1, inciso a); 20 y 22 del Reglamento de Elecciones, disponen que es atribución de los órganos superiores de dirección de los organismos públicos locales electorales, designar a las y los consejeros electorales que integrarán sus órganos distritales y municipales, para el desarrollo de sus procesos electorales.

En tal virtud, al ser competente este Consejo Estatal para designar a las y los ciudadanos que integrarán las Asambleas Municipales de este Instituto, en consecuencia, lo es para realizar los ajustes y medidas necesarias en sus conformaciones, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento continuo.

SEGUNDO. Naturaleza jurídica del Instituto Estatal Electoral Chihuahua. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116, segundo párrafo, fracción IV, inciso b) y c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 98, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 36, séptimo párrafo de la

Constitución Política del Estado de Chihuahua; 47, numeral 1; y 50 numeral 1 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, depositario de la autoridad electoral y que tiene a su cargo la organización, dirección y vigilancia de las elecciones y demás procesos que requieran consulta pública en el Estado.

TERCERO. Fines del Instituto Estatal Electoral Chihuahua. El artículo 48, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, establece como fines del Instituto Estatal Electoral: contribuir al desarrollo de la vida democrática del Estado; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos nacional y local; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones ordinarias para renovar los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como miembros de los ayuntamientos y síndicos; organizar la celebración de consultas populares en los términos que determine la ley de la materia y los procesos de participación ciudadana que estén previstos en la legislación correspondiente; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática y la educación cívica; llevar a cabo la promoción del voto, de acuerdo con las reglas que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y promover la cultura democrática con perspectiva de género.

CUARTO. Resumen del procedimiento de selección. En la resolución de clave IEE/CE66/2017, adoptada por el máximo órgano directivo de este instituto electoral, mediante el cual se designó a las y los integrantes de las sesenta y siete Asambleas Municipales, para el proceso electoral en curso, se especificó el procedimiento que consistió en tres fases:

- a. **Recepción de las solicitudes de los aspirantes.** En este periodo, los concursantes presentaron la documentación solicitada en la convocatoria sobre los requisitos de elegibilidad establecidos por la normatividad atinente para ocupar el cargo.

- b. Verificación de requisitos.** En lo correspondiente a dicha fase, se revisó que los aspirantes efectivamente hubieran exhibido la totalidad de documentos solicitados por el ordenamiento legal y el reglamentario, así como que cumplieran efectivamente las condicionantes solicitadas por los dispositivos normativos referidos. Luego, quienes reunieron esas características pasaron a la siguiente fase denominada valoración curricular y entrevista.
- c. Valoración curricular y entrevista.** En este lapso del procedimiento se realizó el análisis curricular de cada aspirante a fin de determinar su perfil y, por tanto, idoneidad para el desempeño de la función, considerando los parámetros establecidos en el acuerdo IEE/CE37/2017 y los artículos 9, numeral 3, y 22, numerales 1 y 2 del Reglamento de Elecciones, aplicables para la designación de las y los funcionarios integrantes de las Asambleas Municipales de este Instituto, mediante el desarrollo de las siguientes etapas:
- I. Conformación de equipos de trabajo y celebración de entrevistas;
 - II. Metodología empleada para la valoración de las y los aspirantes;
 - III. Ponderación de la valoración curricular; y
 - IV. Ponderación de la etapa de entrevista.

De lo expuesto, se deriva que los ejes temáticos de la evaluación efectuada fueron la imparcialidad y la independencia de las personas examinadas, su compromiso democrático, el prestigio público y profesional, el conocimiento de la materia electoral y la participación comunitaria y ciudadana.

Por tanto, se estableció en la resolución de designación que quienes resultaron electos, ya sea como propietarios o como suplentes, cuentan con los conocimientos necesarios para el desempeño adecuado de las funciones, al advertir diversos niveles de escolaridad, desde básico hasta posgrado. Asimismo, derivado de la valoración conjunta de los requisitos exigidos por los diversos cuerpos normativos, se llegó a la convicción de que dichas personas garantizan la observancia a los principios rectores de la función electoral; además, se verificó que no estuvieran impedidos para ocupar el cargo y que se cumplía con lo mandatado por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al procurarse una integración paritaria.

Finalmente, en la determinación en comento, se indicó que en relación a los suplentes designados, estos serían de carácter general, para cubrir cualquier eventualidad o contingencia, a fin de que este órgano colegiado de dirección evaluara la reorganización en caso de ausencia de uno de sus integrantes, con el propósito de no limitar la operatividad de dichas Asambleas.

QUINTO. Petición de la Consejera Presidenta de la Asamblea Municipal de Meoqui.

Como se refirió en el capítulo de antecedentes, el treinta y uno de agosto del año en curso, mediante oficio de clave IEE/AM-MEOQUI/277/2018, Elsa Hernández Soto, Consejera Presidenta de la Asamblea Municipal de Meoqui del Instituto Estatal Electoral, solicitó autorización a la Presidencia de esta autoridad comicial local, para ausentarse de sus labores en el periodo comprendido del tres al ocho de septiembre de la presente anualidad, para atender asuntos de índole personal.

SEXTO. Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 80, numeral 2 de la ley electoral local, para que las asambleas municipales puedan sesionar, es necesaria la presencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto, entre los que deberá estar el Consejero Presidente.

Asimismo, el artículo 82 del cuerpo normativo en cita, indica que la o el Consejero Presidente convocará por escrito a los integrantes de las Asambleas Municipales para la celebración de la sesión de dicho ente, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la hora de inicio de la sesión.

Aunado a lo anterior, el artículo 4 del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal y de las Asambleas Municipales del Instituto Estatal Electoral, dispone que las y los Consejeros Presidentes de los enunciados órganos colegiados tendrán las atribuciones siguientes:

- a) Convocar por escrito a los integrantes del Consejo o Asamblea a la celebración de sesión pública.
- b) Instalar y dar por terminadas las sesiones, así como declarar los recesos que se aprueben.
- c) Conducir la sesión y tomar las medidas necesarias para su adecuado desarrollo.
- d) Conceder el uso de la palabra en el orden que le sea solicitada.
- e) Consultar a los integrantes del Consejo o Asamblea si los temas del orden del día han sido suficientemente discutidos, para hacer la declaratoria correspondiente.
- f) Solicitar se sometan a votación los proyectos de acuerdo y/o resoluciones.
- g) Mantener o llamar al orden, en su caso, haciendo uso de las medidas disciplinarias dispuestas en el artículo 21 de ese Reglamento.
- h) Emitir voto de calidad en caso de empate.
- i) Vigilar la correcta aplicación de ese Reglamento.

De lo expresado, se arriba a la conclusión de que, para el desarrollo de las sesiones de los órganos colegiados de dirección de esta autoridad comicial, resulta indispensable la presencia de quien ocupe la Presidencia de los mismos.

SÉPTIMO. Designación de Consejera Electoral en funciones de Consejera Presidenta.

En atención a la solicitud de la Consejera Presidenta de la Asamblea Municipal de Meoqui para ausentarse de sus funciones, en el periodo comprendido del tres al ocho de septiembre de los corrientes, este Consejo Estatal estima necesaria la designación temporal de un o una funcionaria que desempeñe las labores que la ley local de la materia y el Reglamento de Sesiones de este Instituto, encomienda a la presidente de la asamblea, a fin de garantizar el adecuado funcionamiento del órgano desconcentrado referido.

En consecuencia, se designa a **María Zuleica Maloof Carrasco**, quien se desempeña actualmente el cargo de Consejera Electoral del referido órgano delegacional, como Consejera Electoral en funciones de Consejera Presidenta de la Asamblea Municipal de Meoqui del Instituto Estatal Electoral, a fin de que desempeñe las tareas inherentes al cargo, en el periodo ante indicado.

Por lo anterior expuesto y fundado, este Consejo Estatal Electoral:

RESUELVE

PRIMERO. Se aprueba la solicitud de Elsa Hernández Soto, Consejera Presidenta de la Asamblea Municipal de Meoqui del Instituto Estatal Electoral, para ausentarse temporalmente de sus labores, en el periodo comprendido del tres al ocho de septiembre de la presente anualidad.

SEGUNDO. Se designa a María Zuleica Maloof Carrasco, como Consejera Electoral en funciones de Consejera Presidenta de la Asamblea Municipal de Meoqui del Instituto Estatal Electoral, en el periodo comprendido del tres al ocho de septiembre de dos mil dieciocho.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral de este Instituto, a efecto de que comunique la presente determinación a la Asamblea Municipal de Meoqui.

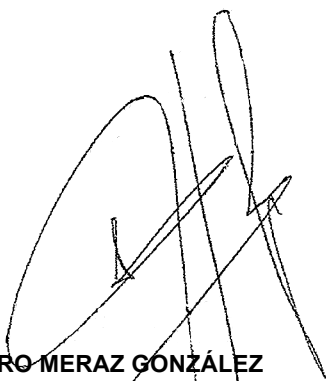
CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos Políticos y Organización Electoral de este Instituto, a efecto de que comunique la designación temporal efectuada en la presente, a las ciudadanas respectivas.

QUINTO. Tómese la protesta de ley a la funcionaria designada temporalmente.

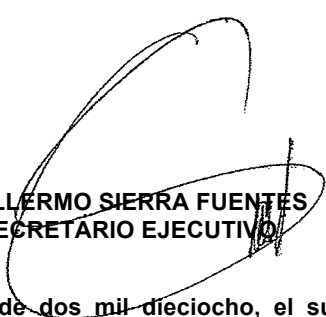
SEXTO. Publíquese la presente determinación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en la página de internet de este Instituto.

SÉPTIMO. Notifíquese en términos de ley; asimismo, comuníquese al Instituto Nacional Electoral.

Así lo resolvió, el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por **unanimidad** de votos, del Consejero Presidente, Arturo Meraz González, y las Consejeras y Consejeros Electorales; Claudia Arlett Espino; Julieta Fuentes Chávez; María Elena Cárdenas Méndez; Alonso Bassanetti Villalobos; Gilberto Sánchez Esparza y Saúl Eduardo Rodríguez Camacho, en la Octava Sesión Ordinaria de treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, firmando para constancia el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, quien da fe. **DOY FE.**



ARTURO MERAZ GONZÁLEZ
CONSEJERO PRESIDENTE



GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a primero de septiembre de dos mil dieciocho, el suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, certifica que la presente resolución, fue aprobada por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral por unanimidad de votos de las Consejeras y los Consejeros Electorales, en la Octava Sesión Ordinaria, de treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho. Se expide la presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado.



GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO

CONSTANCIA. - Publicado el 1 de septiembre de dos mil dieciocho, a las 14:45 horas, en los estrados de este Instituto Estatal Electoral, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 339 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. DOY FE.



GUILLERMO SIERRA FUENTES
SECRETARIO EJECUTIVO

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MANUEL BARRAZA OLIVAS, PRESENTE.-

Que en el expediente número 874/2016, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por el Ingeniero DAVID GONZALEZ CERECERES, en su carácter de PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la moral denominada ZENER INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GRACIELA MARTINEZ DE BARRAZA, MANUEL BARRAZA OLIVAS Y EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EL DISTRITO BRAVOS existe un auto que a la letra dice:

<SE AUTORIZA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS>

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con doce minutos del día veinticinco de junio del año en curso, presentado por el Licenciado MARIO ALBERTO GARCIA PRIMERA, con la personalidad que debidamente acredite en los autos del presente juicio, en cuanto a lo que solicita, al analizar la Instrumental de Actuaciones dentro del presente sumario y toda vez fue acreditado fehacientemente el desconocimiento del paradero del demandado MANUEL BARRAZA OLIVAS según se advierte de la información rendida por el Coordinador de la Unidad Jurídica de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, del Representante Legal de TELEFONOS DE MEXICO SOCIEDAD ANONIMA BURSATIL DE CAPITAL VARIABLE, de la Encargada del Departamento Jurídico de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD y de la Directora de Asuntos Jurídicos de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL quienes fueron acordes al manifestar que no contaban con registro alguno a nombre del demandado, en consecuencia, emplácese al señor MANUEL BARRAZA OLIVAS por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN EL ESTADO. En el entendido de que deberán de mediar DOS DÍAS HÁBILES entre cada publicación, según lo dispone la jurisprudencia localizable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta bajo el número de registro 169846. Haciéndosele saber a la parte demandada. Haciéndosele saber a dicho demandado que el Ingeniero DAVID GONZALEZ CERECERES, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de ZENER INGENIERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE le demanda en la VIA ORAL ORDINARIA, ejercitando la ACCIÓN DE USUCAPIÓN, las prestaciones a que hace alusión en su escrito de cuenta; asimismo, se le hace saber que este Juzgado le concede un término legal de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente en que se lleve a cabo el emplazamiento, presente su contestación por escrito y oponga las excepciones que tenga que hacer valer, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Así mismo, se le apercibe que en caso de no contestar la demanda, se presumirán confesados los hechos que del mismo deje de contestar, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 251 y 252 del ordenamiento legal antes invocado. De igual forma, se le hace saber a la parte demandada, que en su escrito de contestación deberá ofrecer las pruebas que pretenda desahogar en juicio, relacionándola con los hechos que pretenda acreditar y que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista en el local de este juzgado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 249, 241, 242 y 132 del Código Procesal Civil. Por último, se le hace saber que las excepciones procesales si las hubiere se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la Audiencia Preliminar, por lo que se le apercibe que en caso de no comparecer sin causa justificada a la citada audiencia, se le impondrá una multa de hasta 50 Unidades de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad de \$4,030.00 (CUATRO MIL TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 256 del cuerpo de leyes antes citado. Atendiendo a los principios de debido proceso y acceso a la justicia contemplados en la Constitución, se previene a la demandada para que en su contestación o en los tres días siguientes a su primera comparecencia manifieste si no habla idioma español o si pertenece a algún pueblo indígena o presenta una discapacidad que le impida comunicarse eficazmente a efecto de que este Juzgado tome las medidas pertinentes. Así también se le hace saber que dada la naturaleza jurídica del procedimiento oral, se requiere su protagonismo efectivo en las diversas etapas del juicio, necesarias para que el Estado imparta justicia de manera pronta y expedita, además deberá manifestar si está de acuerdo en que se publiquen sus datos personales en la resolución del presente juicio, en caso de no hacerlo se entenderá su negativa para dicha publicación. En el entendido de que las copias de traslado se dejan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Jueza Tercero Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Máster en Derecho JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ, ante la Secretaría Judicial Licenciada MARISOL PÉREZ ROBLES con quien actúa y da fe. DOY FÉ.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE AGOSTO DEL 2018

SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO TERCERO CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. MARISOL PÉREZ ROBLES

GRACIELA MARTINEZ DE BARRAZA

1346-71-72-73

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 893/18 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM PROMOVIDO POR CECILIO BONILLA TALAMANTES, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentado CECILIO BONILLA TALAMANTES, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de agosto del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UNA LABOR DE RIEGO, UBICADO EN EL POBLADO DE PARRITAS, DEL MUNICIPIO DE SAUCCILLO, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE DEL TERRENO 01-17-78 hectáreas.

DEL 1 AL 2 MIDE 35.30 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL.

DEL 2 AL 3 MIDE 325.50 MTS Y COLINDA CON EDWIGES RIOS RONQUILLO.

DEL 3 AL 4 MIDE 38.80 MTS Y COLINDA CON DOLORES BONILLA TALAMANTES.

DEL 4 AL 1 MIDE 315.00 MTS Y COLINDA CON BERNARDINO REYES.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, turnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponda.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legítimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MUÑOZ Y/O ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ, en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O ADOLFO NUÑEZ LIMAS Y/O MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaría Judicial SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHÁVEZ

CECILIO BONILLA TALAMANTES

1333-71-73-75

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 892/18 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM PROMOVIDO POR ADRIAN ALBERTO VASQUEZ ESPINO, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Por presentado ADRIAN ALBERTO VASQUEZ ESPINO, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día seis de agosto del presente año, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: UN LOTE DE TERRENO URBANO, UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO PIEDRAS DE LUMBRES, DEL MUNICIPIO DE SAUCCILLO, CHIHUAHUA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

SUPERFICIE DEL TERRENO 104.50 metros cuadrados.

SUPERFICIE DE CONSTRUCCION 72.50 metros cuadrados.

DEL 1 AL 2 MIDE 09.50 MTS. Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE.

DEL 2 AL 3 MIDE 11.00 MTS Y COLINDA CON BLANCA PORRAS.

DEL 3 AL 4 MIDE 09.50 MTS Y COLINDA CON DOLORES AGUAYO.

DEL 4 AL 1 MIDE 11.00 MTS Y COLINDA CON ESPERANZA LOPEZ.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda

Con fundamento en lo previsto en los Artículos 658, 659 y demás relativos del Código Procesal Civil, notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, turnense los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificarse sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponda.

Así como para que exhiba las documentales respectivas que acrediten que dicho inmueble se encuentra fuera del fondo legal, y la que pruebe que no se encuentra registrada a nombre de MAURICIO ALEJANDRO ARROYO VASQUEZ, toda vez que la que anexa se refiere a diversa persona.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de Saucillo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legítimar se encuentra ubicado en este Municipio; lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle Venustiano Carranza número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a NORMA ITZEL CANO MUÑOZ Y/O ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ, en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS Y/O MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada en este Tribunal.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materias Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaría Judicial SILVIA SOLEDAD MARTINEZ MONARRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO 2018.

SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIÁNEZ CHÁVEZ

ADRIAN ALBERTO VASQUEZ ESPINO

1334-71-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 499/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., actualmente por GIZA GRUPO INMOBILIARIO, S. A DE C.V., en contra de los CC. FERNANDO PINEDO TORRES Y LETICIA OLIVAS MOLINA DE PINEDO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado JOSE LUIS ZORRILLA MARQUEZ con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$260,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

----- N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Prados de Santa Anita No. 7810 vivienda 1, Condominio Prados de Santa Anita D, Lote 49, Manzana D, Fraccionamiento Prados de Santa Anita de esta Ciudad, con superficie de 108.6250M2., y que obra inscrito bajo el numero 18 folio 18 del Libro 3021 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$173,666.67(CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Agosto del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



FERNANDO PINEDO TORRES

-0-

1349-71-73

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1356/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., actualmente por PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES RENUEVA, S. A DE C.V., contra de MARTINA AIDEE SALINAS LEYVA Y JOEL ANTONIO TORRES BARRON, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.- - - - -

- - -Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado RENE JAVIER MARTINEZ VARELA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$260,100.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

----- N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Paseo de los Arcos No. 471 interior DT-H, Unidad H, Modulo 7, Condominio D, del Fraccionamiento Villa Colonial de esta Ciudad, con superficie de 50.3000M2., y que obra inscrito bajo el numero 11 folio 11 del Libro 2493 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$173,400.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Agosto del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MARTINA AIDEE SALINAS LEYVA

-0-

1350-71-73

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero E6-558/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la Sucesión de ROGELIO MATEO PEDRAZA CALDERON, en contra los CC. ROGELIO RAMOS GUEVARA Y SARA BLANCO SERRANO se obran los siguientes acuerdos:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado ROGELIO MARTINEZ PACHECO con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$732,449.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - NOT I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - Dada cuenta de un escrito del C. LICENCIADO ROGELIO MARTINEZ PACHECO, con el carácter que tiene reconocido dentro de los autos del presente Juicio y, se hace la aclaración para todos los efectos legales a que haya lugar de que el bien inmueble objeto del remate a celebrarse dentro de los autos del presente expediente, no fue dado en garantía hipotecaria como erróneamente se asentó en el auto que antecede, de fecha nueve del mes y año en curso, sino le fue embargado a la parte actora para garantizar las prestaciones a que fue condenado, por lo que así deberá hacerse constar en los edictos ordenados en autos.-----

- - NOT I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano ubicado en el Partido Iglesias de esta Ciudad, con superficie de 1,085.14 metros cuadrados, ubicado en la acera Oriente de Camino Vecinal 363.56 metros por el fondo en línea continua al Nororiente de la Calle Loma Azul de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el numero 200 folio 83 del Libro 576 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$488,299.34 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Agosto del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ROGELIO RAMOS GUEVARA

1353-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 676/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., actualmente por GIZA GRUPO INMOBILIARIO, S. A DE C.V., en contra de los CC. MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ TREJO Y SANTIAGO RIOS ZAMARRIPA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado JOSE LUIS ZORRILLA MARQUEZ con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$270,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - NOT I F I Q U E S E:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Toronja Roja No. 7045 vivienda 19, Subcondominio G, Nivel 1, de la Manzana 1, Unidad Habitacional Solidaridad de esta Ciudad, con superficie de 64.2400M2., y que obra inscrito bajo el numero 123 folio 130 del Libro 3548 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$180,733.34(CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Agosto del año 2017
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MARIA DEL REFUGIO RODRIGUEZ TREJO

1348-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 1336/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de los C.C. BENITO DÍAZ SÁNCHEZ y FIDENCIA MONTEJANO RODRÍGUEZ DE DÍAZ, existe un auto que en su parte conducente dice:-

ACUERDO: "... En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las doce horas del día dieciséis de agosto del año dos mil dieciocho, día y hora señalados por auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil dieciocho (fojas dos del segundo tomo), de autos, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA ... A lo que el C. Juez acuerda: De nueva cuenta, sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidándose los edictos respectivos.- NOTIFIQUESE.- Con lo anterior se da por terminada la presente firmando para constancia quien en ella interviene por ante el Suscrito Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Brocoli número 912-1, Condominio Vertical Río Grande 18, en esta Ciudad, con una superficie construida de 54.953 metros cuadrados, área de patio de 6.52 metros cuadrados y área de cajón de estacionamiento de 16.20 e inscrita con el número 62 a folios 62 del libro 3054 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

BASE PARA EL REMATE: \$241,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2018

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

BENITO DIAZ SANCHEZ

1351-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número E8-385/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JACOBO CARDONA CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO A. ROMERO HOLGUIN, recibido en este juzgado el día veinticinco de mayo del año en curso y visto lo solicitado, y toda vez que no fueron impugnados los peritajes emitidos dentro del presente juicio, se procede a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE:-

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca Urbana y terreno sobre el construida, ubicada en calle Región de San Pedro número 1424, Lote 25 Manzana 17 del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, Etapa 2 de esta ciudad, con una superficie de 125.6210 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 55 a folio 58 del Libro 4967 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$660,000.00 (seiscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$440,000.00 (cuatrocientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2018
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JACOBO CARDONA CONTRERAS

1355-71-73

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número E6-1025/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., actualmente por GIZA GRUPO INMOBILIARIO, S. A DE C.V., en contra de los CC. JUAN CARLOS VIVANCO MAGALLON Y SANDRA ARACELY BUENO DUEÑEZ DE VIVANCO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

- - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado JOSE LUIS ZORRILLA MARQUEZ con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- NOTIFIQUESE: -----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Calle Prados de Santa Anita No. 7720 vivienda 3, Condominio Prados de Santa Anita D, Lote 43, Manzana D, Fraccionamiento Prados de Santa Anita III Etapa de esta Ciudad, con superficie de 65.9750M2., y que obra inscrito bajo el número 105 folio 107 del Libro 2657 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$149,333.34 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 21 de Agosto del año 2018
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JUAN CARLOS VIVANCO MAGALLON

1352-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. ISIDRO CASTAÑEDA GALVAN E
IRENE MARTINEZ FRAUSTO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 678/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dictó Sentencia:

- - - EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.- - PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES:- - - - -
..." PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción, mientras que la parte demandada incurrió en rebeldía.- - - - -
..."SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de crédito, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y la ahora parte demandada, C. ISIDRO CASTAÑEDA GALVAN, como Acreditado, con el consentimiento de su cónyuge C. IRENE MARTINEZ FRAUSTO; condenándose además a dicha demandada al pago a favor de la parte actora, de la suma de \$962,735.69 (Novecientos sesenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesos 69/100 M.N.), equivalentes a 451.7680 Veces Salario Mínimo (Cuatrocientos cincuenta y uno punto siete mil seiscientos ochenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de adeudo de capital e intereses ordinarios vencidos, a la fecha de la certificación que se anexa a la demanda (visible de fojas 4 a la 12 de autos), o sea, al treinta de Abril del año dos mil quince, misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado, conforme a lo pactado en la cláusula primera del otorgamiento de crédito, del contrato en que se funda la acción; condenándosele además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta que se liquide el adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción y los cuales habrán de cuantificarse en ejecución de sentencia.- - - - -
..."TERCERO.- No existe condena en gastos y costas, toda vez que no se ha actualizado alguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -
..." CUARTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - - - -
- - - - - A s í, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- - - - -

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Marzo del año 2018
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ISIDRO CASTAÑEDA GALVAN

-0-

1341-71-73

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. MARTIN SALAZAR LECHUGA Y
CLAUDIA CARMINA MARTINEZ ACEVEDO.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, del Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 30/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, existe un auto en su contra que a la letra dice: - - - - -

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.- - - - - Dada cuenta de un escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con el carácter que tiene reconocido en autos y, como lo solicita y, por ser el estado procesal de los autos, se abre el juicio a prueba por el termino de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles; y en virtud de que el juicio se sigue en rebeldía de la parte demandada, notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.- - - - - N O T I F I Q U E S E:- - - - -
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION."



CD. JUAREZ, CHIH., A 4 DE MAYO DEL 2018.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARTIN SALAZAR LECHUGA

-0-

1339-71-73

EDICTO DE REMATE.**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 906/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE LUIS VAZQUEZ ARELLANO, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- Por recibido el veintiuno de agosto del año en curso, el escrito firmado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y como lo solicita, se procede a sacar a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble materia de este juicio, consistente en finca urbana, ubicada en **CALLE NABOGAME NÚMERO 7806, LOTE 49, F-M-18, FRACCIONAMIENTO ROMA, PRIMERA ETAPA, TERCERA SECCIÓN** de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos bajo el número 106, a folio 107, del libro 3639, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de **\$394,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el total del avalúo rendido por el perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de **\$262,666.67 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese este auto por medio de edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE AGOSTO DEL 2018.
 LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



JOSE LUIS VAZQUEZ ARELLANO

-0-

1343-71-73

JORGE ARTURO GONZALEZ CARRERA
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1121/04, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS Y/O CARLOS ENRIQUE ARZOLA CHAVEZ APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE ARTURO GONZALEZ CARRERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por el C. LIC. LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se deja sin efectos la fecha señalada por auto de fecha seis de julio del dos mil dieciocho, por lo que se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en **CALLE DEL AGOSTADERO NUMERO 6819 DEL FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES TABALOAPA ETAPA III DE ESTA CIUDAD**, y que obra inscrito bajo el número 12, folio 12 del Libro 3513 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la suma de **\$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA CONTRARIA POR MEDIO DE **CEDULA**, DADA LA REBELDÍA, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____, CONSTE. -----
 SURTE SUS EFECTOS EL QUINCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
 Clave: 1119 :mep -----

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2018

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



JORGE ARTURO GONZALEZ CARRERA

-0-

1345-71-73

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero **E6-1163/2015**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **CLAUDIA ANGELICA PONCE MUÑOZ**, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----"

- - Dada cuenta de un escrito del C. Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$262,250.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -

- - NOT I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación ubicada en Calle Rivera de Goyco No. 375, Lote 12, Manzana 19, del Fraccionamiento Riberas del Bravo Etapa II de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2, y que obra inscrito bajo el numero 37 folio 37 del Libro 3741 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$174,833.33 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., a 16 de Agosto del año 2018
LA C. SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



CLAUDIA ANGELICA PONCE MUÑOZ

-0-

1337-71-73

EDICTO DE REMATE

CLAUDIA GUADALUPE GARCIA IBAÑEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 652/17, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de CLAUDIA GUADALUPE GARCIA IBAÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por el C. LIC. LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, se deja sin efectos la fecha señalada por auto emitido el tres de julio del dos mil dieciocho, por lo que se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga lugar el remate en Segunda Almoneda, con un 20% (veinte por ciento) de rebaja en el valor de su tasación, respecto del bien inmueble consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE RIO AMARILLO NÚMERO 1808 DEL FRACCIONAMIENTO RIBERAS DE SACRAMENTO II ETAPA V DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 51, a folios 51, del Libro 4410 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$202,800.00 (DOSCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$135,200.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de **CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-
N O T I F I Q U E S E:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado **GERARDO ROMERO MARTINEZ**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. **LAURA JULIA SANDOVAL TORRES**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1119 :mep-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DE 2018

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



CLAUDIA GUADALUPE GARCIA IBAÑEZ

-0-

1344-71-73

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 220/16, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE DAVID LÁZARO MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentado el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con su escrito recibido el siete de agosto del año en curso, visto lo solicitado, se le tiene exhibiendo certificado de gravamen, el cual se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar, así mismo, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE DE LOS CRIOLLOS 11103-21, LOTE 21, MANZANA 16, FRACCIONAMIENTO COLONIAL DEL SUR, ETAPA I, DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 12, folio 12, del libro 4749 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$169,333.33 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

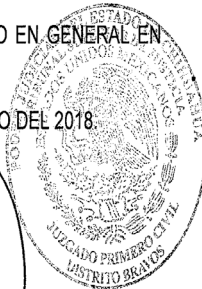
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE AGOSTO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

***EDICTO DE REMATE.***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2526/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR FABIO SARRACINO ESCALANTE, APODERADO DE, M&G CONSULTORÍAS Y SOLUCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ENRIQUE LUIS LEGARRETA GUERRERO Y ENEDINA HERRERA LEYVA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día doce de julio del año dos mil dieciocho, por el LIC. SALVADOR DE LEÓN ORTIZ, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen relativo al inmueble motivo de este remate y dado que no fueron impugnados los avalúos emitidos en autos, se declaran aprobados y procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en terreno rustico LOTE 7145 DE LA COLONIA POTRERO DEL LLANO, MUNICIPIO DE MEOQUI, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 16-25-20 Y DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, 827.5840 METROS CON SERGIO CARAVEO VALLINA, DEL PUNTO 2 AL 3, 220.3080 METROS CON LA COORDENADA 112; DEL PUNTO 3 AL 4, 176.1610 METROS, CON ARTURO GONZÁLEZ; DEL PUNTO 4 AL 5, 532.173 METROS, CON ALBERTO LEGARRETA HERRERA DEL PUNTO 5 AL 1 232.8130 METROS CON DREN CONSUELO; LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EN NÚMERO 5, A FOLIOS 5 DEL LIBRO 948 DE LA SECCIÓN PRIMERA, Y LA HIPOTECA OBRA INSCRITA BAJO EN NÚMERO 78, A FOLIOS 78, DEL LIBRO 588 DE LA SECCIÓN SEGUNDA AMBAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA EL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico que se edite en esta ciudad, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en los del Juzgado Civil Competente de la Ciudad de Delicias Chihuahua, para lo cual GÍRESE EXHORTO que corresponda a dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de este tribunal realice la publicación respectiva, en los términos antes ordenados; sirviendo de base la cantidad de \$1,481,500.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$987,666.66 (NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes que sirve como base. Señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Notifíquese PERSONALMENTE a la parte demandada por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, para lo cual. Túmense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Tribunal Superior de Justicia del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2018.
LA SECRETARIA

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2192/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FRANCISCA SANCHEZ CARDENAS Y JESUS JOSE SAENZ TORRES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

-- Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintisiete de junio del año en curso por la LIC. OLGA JUDITH NEVÁREZ SUÁREZ, con el carácter que tiene reconocido en autos, procédase al remate en SEGUNDA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE PRIVADA DE JUAN ANTONIO ACOSTA NÚMERO 11 DE LA COLONIA CORTEZ, EN JIMÉNEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 197.7000 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 99 A FOLIO 101 DEL LIBRO 324 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, **por dos veces de siete en siete días** y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$414,847.67 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, con un veinte por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como postura legal la suma de \$276,565.11 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, se señalan las TRECE HORAS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. *Expidanse los edictos respectivos.* Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios, al JUEZ COMPETENTE DE JIMÉNEZ, CHIHUAHUA para que se sirva publicar en el tablero del Juzgado a su cargo un tanto más de los edictos ordenados, autorizando en los amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a las LICs. MARIANA LOZANO ACEDO, ALMA JACQUELINE JÁQUEZ MATA, CYNTHIA ELIZONDO ALMANZA, JUAN DE DIOS GUTIÉRREZ FALOMIR, y únicamente para oír y recibir notificaciones y documentos a la C.P.D. CYNTHIA MARGARITA CONTRERAS DOMÍNGUEZ. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE JULIO DEL 2018.
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



FRANCISCA SANCHEZ CARDENAS

-0-

1317-69-71

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número E5 570/14, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO como apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FERNANDO MENDOZA IBAÑEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA LUZ MARIA CENTENO CASTRO, recibido en este Juzgado el día dos de Julio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que los avalúos emitidos no fueron impugnados por las partes, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidándose los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Portal del Nopal número 1870, lote 56, manzana 88, en esta Ciudad, con una superficie de 127.1160 metros cuadrados e inscrita con el número 81 a folios 81 del libro 4858 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito.-----

BASE PARA EL REMATE: \$209,366.90 (DOSCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 90/100 M.N.)-----

POSTURA LEGAL: \$139,577.93 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DEL 2018.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



FERNANDO MENDOZA IBAÑEZ

1319-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: Mario de Alba.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1124/2016 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO MARÍA SOCORRO CONDE CARO DE CUEVAS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

Auto. Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de julio de dos mil dieciocho.... Hágase del conocimiento de Mario de Alba, que en el juicio oral ordinario civil número 1124/2016, del índice de este Juzgado Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, María Socorro Conde Caro ha promovido una demanda en su contra, en ejercicio de la acción de prescripción positiva en relación con el bien inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad a su nombre, bajo el número 251, folio 93, Libro 745 de la Sección Primera, indicándose que las copias de la demanda y anexos se encuentran a su disposición en este tribunal, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra, dentro del término de NUEVE DIAS contados a partir del día siguiente hábil a la última publicación de los edictos, así como para que haga valer las excepciones y defensas que sean conducentes, apercibido que se le tendrá por conforme con los hechos que no niegue, refute o exprese que ignora. Apercibimiento. Así mismo, se les apercibe que en caso de no hacerlo así, se presumirán confesados los hechos que de la demanda que dejen de contestar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 251 del ordenamiento legal antes mencionado. Se hace saber a la parte demandada que las excepciones procesales se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia preliminar. Igualmente, se le indica que deberá ofrecer en su escrito de contestación de demanda las pruebas de su intención, expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se trata de demostrar con los mismos, apercibido que de no hacerlo así, se dejen de admitir, lo anterior de conformidad con el artículo 241 fracción V del Código adjetivo de la materia. Prevención de domicilio. Se previene a la parte demandada para que en el primer escrito que presente o en la primera intervención ante el tribunal, deberán designar domicilio ubicado en el lugar del juicio para que en él se le hagan las notificaciones y se practiquen las demás diligencias que sean necesarias, apercibido que de no hacerlo, las notificaciones, aun las que conforme a la ley deban hacerse personalmente, se harán por medio de lista en el local del juzgado, como lo prevé el ordinal 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. LO QUE SE LE NOTIFICA POR ESTE MEDIO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA A LUGAR.

ATENTAMENTE
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, 10 DE JULIO DEL AÑO 2018.
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS

LIC. ALEJANDRO ZEPEDA RAMÍREZ



MARIO DE ALBA

-0-

1315-69-71-73

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARGARITA GARCIA CERVANTES.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 61/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dictó Sentencia:

- - - EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.- - PUNTOS RESOLUTIVOS SIGUIENTES:- - -
..."PRIMERO.- La parte actora acreditó su acción, mientras que la parte demandada incurrió en rebeldía.- - -
..."SEGUNDO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de crédito, celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y la ahora parte demandada, C. MARGARITA GARCIA CERVANTES, como Acreditada; condenándose además a dicha demandada al pago a favor de la parte actora, de la suma de \$498,378.92 (Cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos setenta y nueve pesos 92/100 M.N.), equivalentes a 233.8670 Veces Salario Mínimo (Doscientos treinta y tres punto ocho mil seiscientos setenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), por concepto de adeudo de capital e intereses ordinarios vencidos, a la fecha de la certificación que se anexa a la demanda (visible de fojas 4 a la 12 de autos), o sea, al treinta y uno de Agosto del año dos mil quince, misma que se actualizará en la fecha de pago del adeudo reclamado, conforme a lo pactado en la cláusula primera del otorgamiento de crédito, del contrato en que se funda la acción; condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta que se liquide el adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción y los cuales habrán de cuantificarse en ejecución de sentencia.- - -
..."TERCERO.- No existe condena en gastos y costas, toda vez que no se ha actualizado alguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.- - -
..."CUARTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- - -
- - - A s í, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-"

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Marzo del año 2018
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

***EDICTO DE REMATE.***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E7 706/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VÍCTOR HUGO FLORES TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentado el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con sus dos escritos recibidos el siete de agosto del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble objeto de la presente litis embargado o dado en garantía en el contrato base de la acción ubicado en CALLE CERRO DE LAS CRUCES NÚMERO 6255, LOTE 22, MANZANA 30, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 55, folio 57, del libro 4866 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$457,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$304,666.67 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. --- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2018.
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

MAURICIO YASSIF JIMÉNEZ RADOVICH
MARTÍN ALONSO ARANDA MARTÍNEZ
JORGE ARMANDO MELÉNDEZ DE LA TORRE
P R E S E N T E S . -

En el expediente número P.A.D. 041/2017, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por el Licenciado Roberto Lara Rocha, en su calidad de Director Jurídico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en contra de Ustedes y otros, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----
Visto el oficio CGAEI-1132/2018 de fecha treinta de julio del dos mil dieciocho, y anexos, signado por el Maestro HUGO MENDOZA CASTELLANOS, encargado de la Coordinación General de la Agencia Estatal de Investigación, el cual tiene relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P. A. D. 041/2017.-----

----- LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA:-----
Agréguase a sus autos el oficio referido y sus anexos para todos los efectos legales a que haya lugar, y toda vez que del oficio referido se desprende que los domicilios proporcionados por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua que obran en sus registros, son los mismos que señaló el denunciante en su escrito inicial de denuncia administrativa de los C.C. MAURICIO YASSIF JIMÉNEZ RADOVICH, MARTÍN ALONSO ARANDA MARTÍNEZ y JORGE ARMANDO MELÉNDEZ DE LA TORRE, y en virtud de que de las diversas constancias que obran en autos de fechas dieciocho y diecinueve, de septiembre, treinta y treinta y uno de octubre, ocho y trece de noviembre, todas del dos mil diecisiete, se aprecia que no fue posible localizar a los ciudadanos referidos, y se ignora su domicilio y el lugar donde se encuentran, con fundamento en el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria a este procedimiento, se ordena emplazar a los ciudadanos antes mencionados en términos del auto de fecha treinta de agosto del dos mil diecisiete, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en un periódico de circulación amplia en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndoles saber a los ciudadanos referidos, que con fundamento en el artículo 34 fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, se les concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formulen por escrito su contestación a los hechos que se les imputan ante esta Secretaría, en las oficinas ubicadas en el primer piso del edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez, en la calle Victoria número 310 (trescientos diez), sector Centro de esta ciudad de Chihuahua, con el apercibimiento que de no hacerlo en el plazo señalado, se declarará su rebeldía y se presumirán confesados los hechos que se les atribuyen; ofrezcan pruebas expresando con claridad y precisión el hecho o hechos que se tratan de demostrar con las mismas, con el apercibimiento que de no hacerlo no serán admitidas y de no ofrecer pruebas se tendrá por precluido su derecho para tal efecto. Así mismo se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad de Chihuahua para oír notificaciones y recibir documentos, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes, aun las que deben hacerseles personalmente, se les efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría. En la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Departamento de Responsabilidades Administrativas. Expídanse los edictos respectivos y gírense los oficios correspondientes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos, 138, 241, 242, 249 y 251 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria.-----

-----Notifíquese-----
Así lo acordó y firma el Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.-----

-----Rúbrica-----

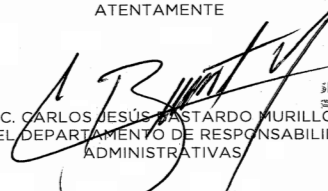
El suscrito Licenciado Carlos Jesús Bastardo Murillo, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico: que siendo las nueve horas del día veinte de agosto del año dos mil dieciocho, se publicó el auto que antecede con el número _____ en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste.-----

-----Rúbrica-----

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio, para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria al presente procedimiento por disposición del artículo 34 fracción VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos.

Chihuahua, Chihuahua, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE


LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MAURICIO YASSIF JIMENEZ RADOVICH

1328-69-70-71

-0-

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 690/2016, relativo al JUICIO ORAL ORDINARIO CIVIL, promovido por el Licenciado ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ en su carácter de apoderado legal de la moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, contra IVÁN MURILLO HERNÁNDEZ Y LOURDES RAQUEL GARCÍA ALDERETE, existe un auto que a la letra dice:

"<Se Ordena Sacar a Remate>

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Agréguase a los autos el escrito recibido el día dieciséis del mes y año en curso, presentado por ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, como lo solicita, procédase el REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del inmueble gravado, consistente en finca urbana identificada como lote de terreno 8 (ocho) de la manzana 2 (dos), ubicado en el Circuito Provincia de Madrid, número 2428 (dos mil cuatrocientos veintiocho) del fraccionamiento Provincia de Santa Clara XII (doce romano), de esta ciudad, con una superficie de 137.20 (ciento treinta y siete punto veinte) metros cuadrados, registrado bajo el número 88 (ochenta y ocho), folio 98 (noventa y ocho) del libro 5055 (cinco mil cincuenta y cinco) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de circulación en el Estado, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y toda vez que resulta aplicable el artículo 577 del Código de Procedimientos Civiles, se aprueba la subasta con una rebaja del 20% (veinte por ciento) de la tasación; en consecuencia, servirá como base para el remate la cantidad de \$802,799.29 (OCHOCIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$535,199.53 (QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga lugar la almoneda indicada, poniéndose de manifiesto desde este momento el plano que obra en autos así como el avalúo rendido.

Expídanse los edictos respectivos.

Lo anterior con fundamento en los artículos 549, 550, 556, 559, 563 y 577 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFÍQUESE:

Así lo acordó y firma la Licenciada MICHELLE CARRETE EVANGELISTA Jueza Cuarto Civil por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARISOL MARTÍNEZ LÓPEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para que dé cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 09 DE AGOSTO DE 2018
SECRETARÍA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL POR AUDIENCIAS


LICENCIADA MARISOL MARTÍNEZ LÓPEZ

IVAN MURILLO HERNANDEZ

1324-69-71

-0-

E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número H-666/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS C.C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS LEGALES DE INFONAVIT EN CONTRA DE LA C. PERLA IVET MARTÍNEZ ZAVALA, obra un auto que a lo conducente dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentado el Licenciado **EDGAR OMAR GUTIÉRREZ RIVAS**, con su escrito recibido ante este Tribunal, el día diez de agosto del año en curso, a las doce horas con un minuto, atento a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada en el auto inmediato anterior, exhibiendo certificado de gravamen actualizado que le fue solicitado, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para que surta las consecuencias correspondientes. Así entonces, se ordena anunciar el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, consistente en: finca urbana ubicada en la calle Real de Armenia número veinte (20), Fraccionamiento Real de Victoria, primera etapa, de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados con las medidas y colindancias a que hace mención la inscripción 49, folio 49, libro 806, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$209,971.26 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN 26/100 M.N.), que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal la cantidad de \$139,980.84 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 84/100 M.N.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, señalándose las **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la citada audiencia. Lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA PARTE DEMANDADA DEL PRESENTE JUICIO, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.---

NOT I F I Q U E S E:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

LIC. ILUCIÓN ALEJANDRA CAMACHO RODRÍGUEZ
 SECRETARÍA PROYECTISTA
 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



PERLA IVET MARTINEZ ZAVALA

-0-

1322-69-71

E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 811/2013, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LOS C.C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO Y/O LIC. GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ, APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) EN CONTRA DE LA C. MARÍA CRISTINA CHAVARRIA SAUZAMEDA, obra un auto que a la letra dice.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentado el Licenciado **EDGAR OMAR GUTIÉRREZ RIVAS**, con su escrito recibido ante este Tribunal, el día diez de agosto del año en curso, a las doce horas con dos minutos, atento a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención realizada en el auto inmediato anterior, exhibiendo certificado de gravamen actualizado que le fue solicitado, mismo que se ordena agregar a sus antecedentes para que surta las consecuencias correspondientes. Así entonces, se ordena anunciar el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado en autos, consistente en: finca urbana ubicada en la calle Real de Victoria número veinte (20), Fraccionamiento Real de Victoria, primera etapa, de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros cuadrados con las medidas y colindancias a que hace mención la inscripción 121, folio 127, libro 799, de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la cantidad de \$147,333.33 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, debiéndose de anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, señalándose las **DOCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO**, para que tenga verificativo la citada audiencia. Lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL A LA PARTE DEMANDADA DEL PRESENTE JUICIO, DADA SU REBELDÍA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.---

NOT I F I Q U E S E:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

LIC. ILUCIÓN ALEJANDRA CAMACHO RODRÍGUEZ
 SECRETARÍA PROYECTISTA
 DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



MARIA CRISTINA CHAVARRIA SAUZAMEDA

-0-

1321-69-71

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 597/2017, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DEL C. DANIEL ALFONSO PORTILLO FERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. INDRA ESPERANZA MAGALLANES OCHOA, recibido el día veintinueve de junio del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA CALLE CATANIA NUMERO 2113 DEL FRACCIONAMIENTO ROMANCE, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA; CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 5 FOLIO 5 DEL LIBRO 4907 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$242,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. *Expidanse los edictos respectivos.*-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

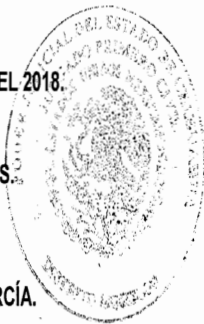
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

***EDICTO DE REMATE.***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO E4 719/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MARISELA QUINOÑES HERNÁNDEZ APODERADA DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE BLANCA LORENA IBARRA SALAS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-----

--- Por presentado el licenciado EDGAR OMAR RAMÍREZ LÓPEZ, con su escrito recibido el cuatro de julio del año en curso, visto lo solicitado y por las razones que expone, y toda vez que fueron revisados los autos, se determina que efectivamente no existe diferencia de más del diez por ciento entre los avalúos rendidos en autos, con fundamento en el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se regulariza el procedimiento y se deja sin efecto el nombramiento de perito tercero en discordia, realizado en auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, por no hacerse necesario. En esos términos, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en autos ubicado en CALLE OSO POLAR 1361 INTERIOR 5, CONDOMINIO FUEGO DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el número 26, folio 29, del libro 2441 de la Sección Primera del registro Público de la propiedad de este Distrito, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$273,933.42 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$182,622.28 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE JULIO DEL 2018.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 743/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, EN SU CARACTER DE APODERADO DE, BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE CONSTRUCTORA Y PROMOTORA OHJIGAR, S.A. DE C.V., OCTAVIO HUMBERTO JIMENEZ GARZA Y ROSA MARIA TAFOYA ARMENDARIZ DE JIMENEZ, ,, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, recibido el día cinco de julio del año dos mil dieciocho, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE GONZÁLEZ COSSIO (MANUEL), NÚMERO 9909, COLONIA VILLA, MANZANA E-7, DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 5716 FOLIO 155 DEL LIBRO 2255 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$2,744,736.80 (DÓS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, con un veinte por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como postura legal la suma de \$1,829,824.53 (UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 53/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE AGOSTO DEL 2018

EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

***EDICTO DE REMATE.***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 866/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR OSCAR REYES SARELLANO, REPRESENTANTE DE, BANCO REGIONAL DE MONTERREY, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE BANREGIO GRUPO FINANCIERO, EN CONTRA DE RAMÓN RENÉ LARA MARÍN, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dieciocho de julio del año dos mil dieciocho, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE FRANCISCO JAVIER MINA NUMERO 717 DE LA COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD; CON UNA SUPERFICIE DE 133.9800 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 68 FOLIO 68 DEL LIBRO 5238 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$314,666.66 (TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE AGOSTO DEL 2018
LA SECRETARIA

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**GUILLERMO LÓPEZ CARRILLO Y
MA. DOLORES FERNÁNDEZ ALARCÓN DE LÓPEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1547/17, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO LEGAL DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO ASAELO LOZANO TELLO**, recibido el día veinticinco de octubre del año en curso, y como lo pide, procedase a notificar a **GUILLERMO LÓPEZ CARRILLO Y MA. DOLORES FERNÁNDEZ ALARCÓN DE LÓPEZ** lo ordenado en auto del dieciséis de agosto del año dos mil diecisiete, así como el proveído del veinte de octubre del año en curso, en los términos señalados en el primero de los autos indicados.
N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

AUTOS INSERTOS

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Con el escrito, documentos y copias simples, recibidos el día siete de los corrientes, presentados por el **Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA**, en su carácter de Apoderado Legal de la persona moral **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de la documental pública que exhibe, así como con su escrito de cuenta recibido el doce de mayo del año en curso, con el que da cumplimiento a la prevención dada en el proveído de fecha ocho de los corrientes, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** a efecto de que se notifique judicialmente a **GUILLERMO LOPEZ CARRILLO Y MA. DOLORES FERNANDEZ ALARCÓN DE LÓPEZ**, quienes tienen su domicilio en la calle Leonardo Aguirre Romero número 102, del Fraccionamiento Bosques de San Gerónimo, Tercera Etapa en Villa Aldama, Chihuahua; haciéndoles entrega de las copias simples exhibidas; y para tal efecto, tórnense los autos a la C. Ministro Ejecutor adscrita a este Tribunal. Con fundamento en los artículos 60, 118, 856, 857, 858 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. En su oportunidad, ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO y HÁGASE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZALEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CATORCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

A sus autos el escrito y copias simples presentados por el licenciado **RAFAEL NIETO PASTRANA** el día quince del actual. Tórnense los autos a la C. Ministro Ejecutor adscrita a este Tribuna, a fin de que se sirva notificar a los CC. **GUILLERMO LÓPEZ CARRILLO Y MA. DOLORES FERNÁNDEZ ALARCÓN DE LÓPEZ**, en los siguientes términos:

1.- Se les haga del conocimiento del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que celebran por una parte, en su origen, por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en su carácter de cedente, y de otra parte, **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de cesionaria, documentales con las cuales se acreditan los contratos de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos a favor de su representada por parte de la última empresa antes mencionada y dentro de los cuales se encuentra el crédito y derechos litigiosos de las personas antes referidas.

2.- Se les notifique que adeudan por capital e intereses moratorios al treinta y uno de marzo de dos mil catorce la cantidad de \$299,902.03 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 03/100 M.N.) a que se hace referencia en el estado de cuenta que exhibe.

3.- Que solo deben de realizar cualquier pago, ahora a su representada en el domicilio ubicado en la calle Allende número 718 de la colonia Centro de esta ciudad, con relación al contrato que dichas personas celebraron en su origen con el **INFONAVIT**.

En la inteligencia de que el presente proveído forma parte integral del auto de radicación y deberá notificarse a las personas antes mencionadas.

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado **SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

A sus autos el escrito del **Licenciado ASAELO LOZANO TELLO**, recibido el quince de los corrientes. Toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio de **GUILLERMO LÓPEZ CARRILLO Y MA. DOLORES FERNÁNDEZ ALARCÓN DE LÓPEZ**; hágase del conocimiento de las personas mencionadas la radicación del expediente 475/15, notificándoles por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral **SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, promueve las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para notificales la Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos que celebraron por una parte el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** en su carácter de Cedente y por otra parte **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de Cesionaria, así como que se les notifique que adeudan por capital e intereses moratorios al treinta y uno de marzo del dos mil catorce, la cantidad de \$299,902.03 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS 03/100 M.N.), a que se hace referencia en el estado de cuenta exhibido y que en el expediente se tiene por reproducido como si a la letra constare, indicándoles que solo deben de realizar cualquier pago, ahora a **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en el domicilio ubicado en calle Allende número 718, colonia Centro de esta Ciudad. Expídanse los edictos

respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFICACIONES:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Visto el estado que guarda el presente asunto y toda vez que, con fundamento en el acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diecisiete, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles once de octubre del año dos mil diecisiete, cuya vigencia para este Distrito es el día trece de octubre del año en curso, mediante el que se otorga competencia de oralidad y por tanto, cambia su denominación entre otros, el Juzgado Sexto, de conformidad con el acuerdo indicado como CUARTO en su segundo párrafo, los asuntos que hasta el día de hoy conocía dicho juzgado, han sido asignados a este tribunal.

Por tanto, a fin de no retardar la administración de justicia en menoscabo del derecho fundamental de justicia pronta y expedita prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, radíquese el asunto que nos ocupa en este tribunal con el número de expediente que le corresponda, debiendo hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno. Gírese oficio, al Departamento de Oficialía de Turnos de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia a fin de hacer del conocimiento de la llegada de este asunto a este tribunal.

Notifíquese personalmente a las partes el presente proveído a fin de hacerles del conocimiento la llegada a este Tribunal del presente asunto, así como la asignación de número de expediente que le correspondió, túrnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto.

NOTIFICACIONES:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

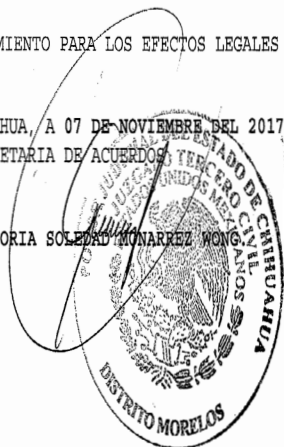
LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2017

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG



GUILLERMO LOPEZ CARRILLO

-0-

1304-67-69-71

"EDICTO DE NOTIFICACION"

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 484/2017, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUM, PROMOVIDAS POR EL C. PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: - - - - -

- - - - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE. - - - - -

- - - - VISTOS los autos del Expediente número 484/2017, relativo a DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM promovidas por PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO, y toda vez que por un error de este Juzgado, en el auto de radicación se asentó la fecha DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, siendo esto incorrecto por lo que, en consecuencia de conformidad con el numeral 5 fracción III del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado, se procede a subsanar dicha actuación quedando de la siguiente manera: - - - - -

- - - - CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE. - - - - -

- - - - Con el escrito de cuenta y documentos que acompaña, recibidos en este Tribunal el día siete de los corrientes, presentada por el C. PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUUM, tendientes a comprobar y acreditar la posesión, pleno dominio y propiedad de que he disfrutado y disfruto hasta la fecha sobre un terreno rústico, y que más adelante describiré a efecto de identificarlo plenamente y por eso a solicitar que se dicte una resolución Judicial decretando la prescripción en mi favor y como consecuencia de que se me he convertido en propietario del inmueble que a continuación se describe: - - - - -

PREDIO RUSTICO AGRICOLA UBICADO EN LA "TIERRA DE LOS NATURALES" EN EL MUNICIPIO DE VILLA LÓPEZ, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1-52-98 HAS. (UNA HECTAREA, CINCUENTA Y DOS AREAS CERO, NOCENTA Y OCHO CENTIAREAS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: - - - - -

DEL PUNTO 1 AL 2 MIDE 128.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO; DEL PUNTO 2 AL 3 MIDE 33.82 METROS Y COLINDA CON JESUS MANUEL FLORES MORENO; DEL PUNTO 3 AL 4 MIDE 128.00 METROS Y COLINDA CON JESUS MANUEL FLORES MORENO; DEL PUNTO 4 AL 5 MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO; DEL PUNTO 5 AL 6 MIDE 75.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO; DEL PUNTO 6 AL 7 MIDE 61.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO; DEL PUNTO 7 AL 8 MIDE 26.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO; DEL PUNTO 8 AL 9 MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO; DEL PUNTO 9 AL 10 MIDE 82.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO; DEL PUNTO 10 AL 11 MIDE 42.35 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO; DEL PUNTO 11 AL 12 MIDE 2.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO; DEL PUNTO 12 AL 1 MIDE 35.61 METROS Y COLINDA CON PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado; en un periódico de circulación de la Capital del Estado y en otro del lugar de la ubicación del inmueble en cuestión si lo hubiere, en el tablero de avisos de este H. Juzgado, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, así como en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Villa López, Chihuahua, lo anterior de conformidad con los artículos 658, 659 y 660 del Ordenamiento en cita. En consecuencia notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su escrito de referencia en los domicilios señalados en el mismo. Así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente, dígamele que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados se acordara lo que a conforme a derecho corresponda. Dese vista a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 652 fracción I del Nuevo Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en Ave. Hidalgo Número 132 de esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas a la C. LIC. GUADALUPE ROSELL MONTES, cuya Cédula Profesional obra a Folios 28, Libro Dos del Libro de Profesiones que se lleva para tal efecto ante este Tribunal, en los amplios términos del Numeral 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFICACIONES: ASÍ LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL C. SECRETARIA LICENCIADA IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA, CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO 484/2017. CONSTE. - - - - -

LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO. LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA. SECRETARIA RUBRICAS. DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JIMENEZ, CHIH., A 26 DE OCTUBRE DEL 2017.

LA C. SECRETARIA.

LIC. IRMA YAMILI GARCIA CARRANZA.



PEDRO LUIS HIDALGO SOLTERO

-0-

1303-67-69-71

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 57.60
Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$3,594.24
Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,797.12
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$7.57
Anexo, por cada página	\$0.96
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$1,075.45
Media página	\$537.73
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$42.04

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

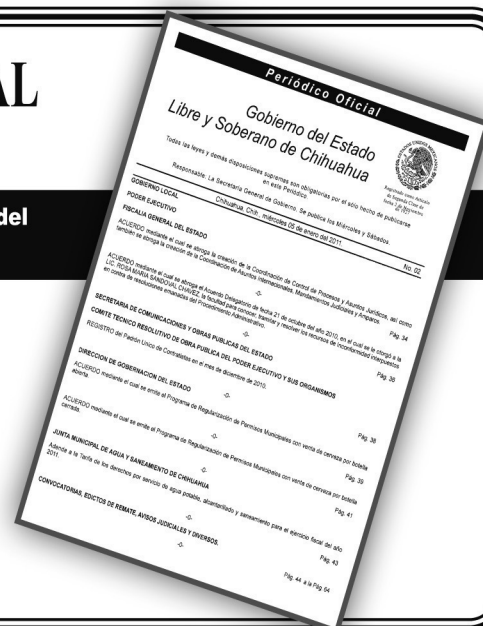
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

*** Edición electrónica con carácter oficial.**
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial